



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA contra JESSIKA PAOLA CAICEDO RAMIREZ y JUAN SEBASTIAN CAICEDO RAMIREZ. Rad. 41001-41-89-004-2022-00040-00.

Atendiendo la solicitud elevada, se dispone autorizar la devolución de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso a la demandada Jessika Paola Caicedo Ramirez, teniendo en cuenta que el proceso está terminado por pago total de la obligación.

439050001096699 por valor de \$ 100.216,00

439050001099496 por valor de \$ 74.242,00

Por otra parte, y como quiera que la entidad pagadora de la referida demandada ha hecho caso omiso al levantamiento de la medida, pues los oficios se remitieron desde el pasado 14 de septiembre de 2022, según el reporte que se adjunta, se dispone su requerimiento para que a la mayor brevedad posible se dé cumplimiento a lo ordenado.

Igualmente, persuádase a Jessika Paola Caicedo Ramírez para que adelante las gestiones pertinentes para la cancelación de las medidas cautelares, de lo cual deberá informar al proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ